



RESOLUCIÓN 3671 DE 25 ABR 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 25 de abril de 2012, enviado por la Doctora Delia Inés Solano Estrada, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 25 de abril de 2012, en razón a la que han tenido problemas con la electricidad y la planta eléctrica con la que se cuenta no funciona, por este motivo, no se podido prestar el Servicio Público Registral.

A través de correo Electrónico del 25 de abril de 2012, enviado por el Ingeniero Oscar Corredor - Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica de la Oficina de Informática de la Superintendencia de Notariado y Registro, informa y sugiere la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 25 de abril del presente año, en razón a que el inconveniente eléctrico con la UPS y la planta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, no se ha podido solucionar, por tal motivo, no es posible la prestación del Servicio Público Registral.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 25 de abril de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, sobre la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 25 de abril del 2012.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día 25 de abril de 2012, durante el cual se autoriza la





3671 25 ABR 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° 3671 de _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima."

suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, para el día 25 de abril de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor DELIA INES SOLANO ESTRADA - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 25 de abril de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 ABR 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director de Desarrollo Registral

RB

